

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Águilas

#### 10505 Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la UE-12 del PGOU.

Con fecha de hoy, por decreto de esta Alcaldía, se ha aprobado de forma definitiva el Proyecto de Reparcelación de la UE-12 del PGOU, lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra esta resolución se podrá presentar:

1. Recurso de reposición, ante esta alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente.

2. Recurso contencioso-administrativo directo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de la presente publicación.

3. Cualquier otro recurso o reclamación que se estime procedente.

Si se opta por presentar el primero, el plazo para la resolución y notificación será de un mes; y contra la desestimación expresa o presunta por el transcurso del plazo de un mes, se podrá presentar el que se indica en el segundo.

Águilas, 1 de julio de 2004.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

—

### Alhama de Murcia

#### 10309 Modificación de Ordenanzas Fiscales.

El Alcalde-Presidente, del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2004, aprobó Provisionalmente la Modificación de las Ordenanzas Fiscales, Alcantarillado y Piscina Climatizada para el ejercicio del año 2004 y siguientes, habiendo estado expuestas al público durante el plazo de 30 días, según edicto publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 127 de fecha 3 de junio del 2004, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones, y no habiéndose presentado éstas durante el citado plazo, es por lo que de conformidad al apartado 2.º del citado acuerdo plenario, se entenderán definitivamente aprobadas la Modificación de las Ordenanzas y sus Tarifas siguientes:

1) Tasas por prestación de servicios en régimen de derecho público: 3) Servicio de Alcantarillado; y 2) Tasas por utilización del dominio público local: F) Piscina Climatizada, 3) Tasas por actividades municipales prestadas en régimen de derecho público: 4) Piscina climatizada.

Siendo la Modificación de las Ordenanzas y sus Tarifas Aprobadas las siguientes:

#### 3.- Servicio de alcantarillado y depuración de aguas residuales

##### 1. Alcantarillado:

a) Cuota doméstica o comercial, por cada m <sup>3</sup>	0'14 euros
b) Cuota jubilados y pensionistas, por cada m <sup>3</sup>	0'10 euros
c) Cuota industrial ab.º trimestral, por cada m <sup>3</sup>	0'16 euros
d) Cuota industrial, ab.º mensual, por cada m <sup>3</sup>	0'17 euros

##### 2. Acometida de desagüe:

Hasta 6 metros lineales, cada una	444'52 euros
Por cada m.l. adicional	61'56 euros

##### 3. Acometida conjunta agua-desagüe:

Hasta 6 metros lineales, cada una	546'04 euros
Por cada m.l. adicional	61'56 euros

#### Primera: Tasas por utilización privativa del dominio público:

F. Piscina Climatizada	Cuota/euros
1. Sesión de nado libre	2'50
2. Bono 25 sesiones de nado libre 1h/sesión	50'00
3. Bono 50 sesiones de nado libre 1h/sesión	75'00
4. Alquiler de una calle/hora	40'00
5. Alquiler de instalación/hora	225'00

Los bonos de baño libre no podrán ser utilizados, en caso de que las calles destinadas a ellos estuvieran ocupadas al máximo de usuarios.

#### Bonificaciones:

	Porcentaje dcto.
- Minusvalía declarada igual o superior al 65%	60
- Minusvalía declarada entre el 33 y el 65%	30
- Personas pertenecientes a familias numerosas	20
- Bono Familia (3 o más miembros)	15
- Bono Salud (2 o más actividades)	15
- Niños asociados a AMPAS	15
- Otros descuentos, hasta	20

Las bonificaciones aplicadas individualmente, no serán acumulables.